DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En la administración Departamental desde la Secretaria de Inclusión Social Poblacional, programa "en el Tolima la Inclusión Social Nos Une 2020-2023" para darle cumplimiento a la meta de producto "Municipios con programa de centros dia-vida para la atención integral del adulto mayor apoyados" la cual busca garantizar una atención integral en condiciones idóneas a la población de adultos mayores del Departamento restableciendo busca generar en los municipios actividades de ocupación adecuada de tiempo libre, programas de apoyo nutricional y entrega de dotaciones; las cuales generen un mejoramiento en la calidad de vida de la población de adultos mayores en diferentes municipios, partiendo de la base que a las personas mayores el Estado debe garantizar la protección y gozo efectivo de sus derechos fundamentales.

En el municipio de Villahermosa (Tolima) la población Adulta Mayor se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social y de extrema pobreza, padeciendo situaciones de desprotección y discriminación por parte del núcleo familiar y de la sociedad en general, desatención en salud, maltrato psicológico y físico y quebrantamiento de sus derechos fundamentales, provocando estados de depresión, rechazo y desequilibrio emocional.

El adulto mayor del municipio de Villahermosa (Tolima) no tiene acceso a los servicios básicos propios para su edad según ciclo vital debido a las deficiencias de infraestructura y dotación para atender sus necesidades, de igual manera se presentan dificultades como la intermitencia de programas de atención debido a los pocos recursos financieros. Esto desmejora su calidad de vida debido a que no se le está garantizando sus derechos humanos, sociales, económicos y culturales.

En el municipio de Villahermosa se encuentran registrados según datos del DANE para el año 2020 cuenta con 1509 personas mayores de 60 años en adelante que son considerados como población vulnerable ya que en su mayoría pertenecen al nivel 1 y 2 del Sisbén y debido a ello son potenciales beneficiarios de programas sociales del Estado, esta población representa el 16% de la población total proyectada por el DANE para el año 2020

Ante todas estas dificultades la atención del adulto mayor se ejecuta en la infraestructura del Hogar San Vicente de Paul del municipio de Villahermosa, sin embargo, la atención no se realiza de manera óptima debido a que dicha infraestructura no cumple con las condiciones mínimas esenciales en materia de infraestructura y dotación para garantizar su óptimo funcionamiento; donde actualmente se cuenta con un grupo de **30 adultos mayores**, a los cuales se les están brindando atención integral.

Asi las cosas la población afectada son adultos Mayores del Municipio de Villahermosa – Tolima, en especial personas mayores, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, entre ellos población en extrema pobreza, personas mayores en situación de calle o abandono, con discapacidad, perteneciente a grupos étnicos, o víctimas de la violencia.

Es por esto, que entendiendo el escaso recurso presupuestal que poseen los entes territoriales de los Municipios, que permitan fortalecer una estrategia de inclusión social de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y la implementación de programas dirigidos a la atención integral de la población de Adultos Mayores; el Departamento del Tolima, a través de la Secretaria de Inclusión

Social Poblacional – Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos tiene la necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo con el Municipio de Villahermosa para apoyar la atención integral a los Adulto Mayores para el ejercicio pleno de sus derechos y el disfrute del envejecimiento activo; lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo "El Tolima nos Une 2020-2023" el cual tiene contemplado programas, proyectos y acciones para la población en estado de vulnerabilidad y tiene como propósito estimular procesos de autonomía en estos grupos poblacionales mediante el acompañamiento social que genere herramientas de atención, que permitan afrontar situaciones que vulneren su integridad para el ejercicio pleno de sus derechos y el disfrute del envejecimiento activo.

Que para el departamento es de vital importancia que a los adultos mayores se les garanticen los derechos del adulto mayor y se generen espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas de este grupo poblacional para brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas de nutrición, salud desarrollo físico, psíquico psicomotor, emocional, cultural y educativo y afectivo de los adultos mayores de los municipios todo esto enmarcado en el proyecto institucional "Fortalecimiento para la Atención Integral del Adulto Mayor y Población con Discapacidad Del Departamento Del Tolima" dentro del cual se encuentran enmarcadas acciones para apoyar municipios en el desarrollo de programas de atención

Se informa a todas las veedurías ciudadanas de la presente invitación para que se hagan parte del proceso si así lo consideran.

I. OBJETO DE LA INVITACION

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA""

II. TIPO DE CONTRATACION

Contratación directa, Mediante Convenio Interadministrativo según lo reglado en el Decreto 1082 de 2015; Art. 209 de la C.N; la ley 489 de 1998 articulo 6 y 95; ley 1150 de 2007 artículo 2 inciso 1 de literal del numeral 4; ley 80 de 1993 articulo 2

III. CLASE DE CONVENIO

Convenio Interadministrativo

IV. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE

En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional.
2. Coordinar con la Secretaria de Inclusión Social Poblacional el desarrollo de las diferentes actividades previstas con los adultos mayores beneficiarios en el municipio de Villahermosa (Tolima)
3. Seleccionar los contratistas del contrato de obra a realizar en las instalaciones del hogar de paso san Vicente de Paul, atendiendo el marco normativo que rige la materia en contratación estatal, con total apego y respeto al estatuto anticorrupción.
4. Realizar el proceso de contratación dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de la contratación estatal con el fin de seleccionar el operador que desarrolle las actividades y el proceso de compra de bienes para la atención integral de los adultos mayores.
5. Garantizar la celebración de 9 sesiones de jornadas de actividad física (rumba terapia, flexibilidad, fortalecimiento, aérobicas y caminatas, baile) durante el periodo de ejecución del convenio con un mínimo de 1 sesiones por semana y duración cada una de 45 minutos que beneficien a los 30 adultos mayores, debidamente dirigidos por un monitor deportivo.
6. Garantizar la realización de 9 talleres de artes plásticas o manualidades donde se incluya trabajo con material reciclable, pintura en cerámica, elaboración de figuras en foamy, dirigido a los 30 adultos mayores, con una intensidad mínima de una clase por semana, con una duración de 90 minutos cada una.
7. Garantizar una jornada de peluquería a cada uno de los 30 adultos mayores beneficiados durante el termino de ejecución del convenio.
8. Garantizar dos jornadas de celebración de cumpleaños durante el termino de ejecución del convenio, una por mes dirigida a los 30 adultos mayores beneficiados, la jornada de celebración incluye (torta, bebida hidratante y actividades recreativas).
9. Garantizar 18 jornadas de tamizaje (talla, peso toma medidas, estado de salud en general) – promoción y prevención de cáncer de seno y próstata a los adultos mayores del centro día, mínimo 2 veces por semana durante el termino de ejecución del convenio.
10. Garantizar la entrega de 25 uniformes compuesto por sudadera y camiseta tipo tshirt con logotipos de la gobernación del Tolima y la alcaldía de Villahermosa a los adultos mayores del programa de Atención integral al Adulto Mayor de acuerdo a la talla de cada uno.
11. Garantizar la entrega de 30 kits nutricionales a los adultos mayores externos del hogar san Vicente de Paul del municipio de Villahermosa
12. Garantizar el recurso humano idóneo y con experiencia en el manejo y coordinación del personal beneficiario del proyecto.
13. Garantizar la entrega de equipos nuevos de dotación nuevos para el centro día del municipio de Villahermosa de acuerdo a la propuesta presentada por el municipio.
14. Recibir a cabalidad los objetos contratados, para cumplir con el objeto del convenio en el plazo estipulado.
15. Garantizar la ejecución total del proyecto, para lo cual, si fuere necesario en desarrollo de los contratos celebrados (Obra) hacer las adiciones en recursos que lleguen a requerir. El cooperante deberá aportarlos del presupuesto municipal, por lo cual bajo ninguna circunstancia el Departamento del Tolima realizará aportes adicionales a este convenio

16. El cooperante deberá garantizar la correcta y adecuada inversión de los recursos de acuerdo al presupuesto presentado y aprobado por la entidad.
17. Llevar registro fílmico y fotográfico de las diferentes actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se lleven a cabo con los adultos mayores del Municipio de Ambalema, para ser aportado a los archivos de la Secretaría de Inclusión Social poblacional.
18. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. Garantizar la oportuna prestación de los servicios requeridos en condiciones de calidad, profesionalismo, seguridad, salubridad e higiene.
20. Presentar evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto y la propuesta entregada en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades y talleres acordadas al personal beneficiario del proyecto, así como la logística inherente a su realización.
21. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento e que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el cooperante deberá comunicar a la compañía de seguros
22. Presentar los informes de ejecución del programa donde se contempla la ejecución técnica y financiera con los soportes, novedades, registro de cobertura de adultos mayores atendidas en las diferentes actividades, talleres y resumen de gastos
23. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
24. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
25. Devolver a la entidad los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la cual se manejen los recursos del convenio.
26. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado.
27. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo.
28. Designar un supervisor responsable de la ejecución del convenio
29. El cooperante, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.
30. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID - 19
31. Las demás que sean asignadas por el contratante que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.

V. DEBERES Y DERECHOS DEL COOPERANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL **COOPERANTE** se obliga

especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del Convenio. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del Convenio y conexas al mismo; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.

VI. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO-

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto de cooperación. 3. Realizar los giros al Municipio de Villahermosa - Tolima correspondiente al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso. 4. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio. 5. Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente convenio. 6. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del Convenio. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto de cooperación

VII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Departamento del Tolima tiene presupuestados para esta contratación **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($142.564.133.33) M/CTE** de los cuales el Departamento del Tolima aporta la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($129.564.133.33) m/cte respaldados por los certificados de disponibilidad No. 3136 y 3137 del 1 de octubre del 2020 y el Municipio Villahermosa - Tolima aportará la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($13.000.000) respaldado por el certificado de disponibilidad 2020000273 del 3 de octubre del 2020.

VIII. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código Presupuestal 03-3-12 211-7810 y 03-3-12 211-7824 Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima

NOTA 1: Este valor deberá contener el valor de todos los gastos en los que pueda incurrir el posible contratista como: impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, papelería, y demás costos propios de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, el departamento no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

IX. FORMA DE DESEMBOLSO

PRIMER DESEMBOLSO: El Departamento pagara un primer desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del departamento, a la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento, legalización del convenio e informe técnico y financiero de ejecución del 10% de las actividades

SEGUNDO DESEMBOLSO: El Departamento pagara un segundo desembolso equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte del departamento a la entrega del informe técnico y financiero demostrando ejecución del 60% de las actividades.

TERCER DESEMBOLSO: El Departamento realizara un tercer desembolso equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del aporte del departamento, a la entrega del informe técnico y financiero de ejecución final del 100% de las actividades, con evidencias fotográficas y físicas, acreditación de estar a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, conforme a los establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y acta de liquidación.

X. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta podrá ser presentada por persona natural y/o jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta técnica y económica debidamente firmada
- certificado de disponibilidad presupuestal
- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal
- Documento que acredite que el representante legal está facultado para contratar
- Credencial electoral
- Decreto de Nombramiento y acta de posesión
- Formulario de Registro Único Tributario –RUT-
- Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de suscripción del convenio (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales, vigente a la fecha de suscripción del convenio (Contraloría). Representante legal y de la personería Jurídica. (vigente)
- Certificado de medidas correctivas del representante legal.
- Certificado de antecedentes Judiciales Vigente.
- Constancia de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social integral (fotocopia de recibos de pago)
- La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo.

NOTA: El proponente se compromete para con la administración departamental a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación

XI. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el Departamento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia
c. Presentar certificad os de estudios y soportes de experiencia
d. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error
e. El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Departamento del Tolima para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

XII. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

1) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor del municipio de Ambalema.
2) Adquisición de elementos en el "Hogar San Vicente de Paul" para la atención integral de las personas adultas mayores en el municipio de Villahermosa
3) Entorno físico del "Hogar San Vicente de Paul" adecuado y seguro
4) Gestión de proyectos para el mejoramiento de la infraestructura usada para la atención integral las personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad
5) Aunar esfuerzos con otras entidades para la adquisición de elementos necesarios para ofrecer atención integral a las personas adultas mayores

XIII. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Se establece como sitio para presentar la propuesta en la Secretaria de Inclusión Social Poblacional ubicada en el Noveno (9) piso del Edificio de la Gobernación del Tolima, hasta antes de las 4:00 PM del día

XIV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación tendrán en cuenta lo siguiente:

ANALISIS GENERAL Se revisará la propuesta. La que cumpla en todo con los documentos solicitados o esté correctamente diligenciada, se considerará propuesta hábil.

ANÁLISIS ECONÓMICO: La propuesta deberá estar igual o por debajo del presupuesto oficial del Departamento, por ningún motivo se aceptan propuestas que superen el denominado valor.

ANÁLISIS TÉCNICO El proponente deberá demostrar sus estudios. Con la suscripción del acto se obliga a aplicar sus conocimientos y su experiencia en el desarrollo de las actividades que son objeto de la prestación de servicios de las presentes condiciones generales de contratación.

XV. ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

El convenio se adjudicará, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de las presentes condiciones generales

XVI. SUPERVISION DEL CONVENIO

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual, la Supervisora ***PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA*** Directora de Grupos de Vulnerables, diversidad y Asuntos Étnicos adscrita a la Secretaria de Inclusión Social Poblacional o quien haga sus veces, quien se encargará de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del convenio, recibir la información y documentación que entregue el contratista en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción

Las funciones que ejercerán el supervisor son todas las estipuladas en la ley 80/1993 y especialmente las consagradas en el Decreto Departamental 0811 de 2017.

XVII. CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA

1. Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
2. Que la oferta supere el valor de la propuesta oficial.
3. Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

XVIII. LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El lugar de ejecución del servicio requerido será el municipio de AMBALEMA - Departamento del Tolima.

XIX. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONVENIO.

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación es el previsto en la ley 489 de 1998 articulo 95 y 6, y en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993 articulo 2; decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y las presentes condiciones generales para la contratación.

XX. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

El perfeccionamiento del convenio se presenta con las firmas de quienes lo suscriben y su legalización se genera con la constitución de las garantías exigidas y registro presupuestal.

XXIII. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO

El proponente una vez suscriba el acto contractual con el Departamento del Tolima, deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo a las normas Departamentales vigentes

XXIV. GARANTÍAS A OTORGAR

El proponente deberá constituir la siguiente póliza a favor del Departamento del Tolima:

Para reparar los perjuicios derivados del eventual incumplimiento del convenio, la entidad cooperante deberá suscribir garantía única con el siguiente amparo:

De cumplimiento: Por el 10% del valor del Convenio, por su vigencia y seis (6) meses

PARAGRAFO. - Sin necesidad de requerimiento previo del CONTRATANTE en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el COOPERANTE deberá ampliar o prorrogar las garantías

XXV. RELACION LABORAL.

El COOPERANTE no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del convenio interadministrativo, vínculo laboral alguno con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Toda la responsabilidad derivada de la ejecución del convenio es responsabilidad del cooperante.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación

JORGE BOLIVAR TORRES
Secretario de Inclusión Social Poblacional
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Proyecto: Fabian Ortiz Figueroa
Reviso: Paula Alejandra Góngora Saavedra
Aprobó: Jorge Bolivar Torres